

D.O. CAVA

PROCESO ELECTORAL PARA LA RENOVACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA "CAVA"

PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA DEL CONSEJO REGULADOR. ELECCIONES 2026

La Junta Electoral, en el marco de sus funciones de interpretación y desarrollo del régimen electoral contenido en los Estatutos de la Corporación de Derecho Público Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida (DOP) "CAVA", y para llevar a cabo las actuaciones necesarias para el adecuado desarrollo y finalización del proceso electoral, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 50.2 de los Estatutos del Consejo, ha acordado lo siguiente en relación al procedimiento de votación de las candidaturas a la Presidencia y Vicepresidencia del Consejo Regulador, que tendrá lugar en el **Pleno de 11 de junio de 2026**, y que se procede a hacer público a los efectos oportunos:

1º.- Para la elección de la Presidencia del Pleno del Consejo Regulador de la DOP CAVA se requerirá, con el fin de respetar el principio de paridad entre los sectores productor y elaborador, la mayoría absoluta de sus miembros, es decir, se necesitarán como mínimo siete votos a favor para poder ser designado Presidente.

2º.- Los candidatos a la Presidencia dispondrán, si lo consideran, de 10 minutos para exponer sus propuestas y proyecto, ante los vocales del Pleno, previamente a las deliberaciones y voto de la elección de la Presidencia. Los candidatos harán su exposición de forma separada, sin que puedan escucharse los unos a los otros, excepto en el caso de que hubiera candidatos a la Presidencia que sean vocales del Pleno, los cuales podrán escuchar a todos los candidatos. Si se produjera el caso de que hubiera candidatos a la Presidencia que sean vocales del Pleno, éstos serán los primeros en hacer la exposición ante el resto de vocales del Pleno.

3º.- Para la elección de la Vicepresidencia del Pleno del Consejo Regulador de la DOP CAVA se requerirá mayoría simple de los asistentes, esto es, que se obtengan más votos a favor que en contra.

4º.- La Votación en ambos casos será secreta y personal.

5º.- Se celebrará votación separada e independiente para la elección de Presidente y Vicepresidente.